Regional Seguros

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
3995459669

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1506001538	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO)

Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA — Documento: 80015897-0

Domicilio: ABOGADO LORENZO ZACARIAS NO.255.- — Localidad: ENCARNACION

Tomador: SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L. — Documento: 80054285-1

Domicilio: CERRO CORA E/ANTEQUERA Y ARTIGAS-EDIF.DON JULIO II — Localidad: ENCARNACION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
31/10/2019	00:00 hs de 31/10/2019	24:00 hs de 29/02/2020	122	Gs. 8.818.140

Entre REGIONAL S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

REGIONAL S.A. DE SEGUROS, "El Asegurador", con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas que forman parte integrante de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

UNIVERSIDAD [illegible] DE ITAPUA, con domicilio en ABOGADO LORENZO ZACARIAS NO.255.-, ENCARNACION - PARAGUAY

("EL ASEGURADO") [illegible] pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 8.8[illegible] Millones Ochocientos [illegible] Ciento Cuarenta.-)

que resulte [illegible]

SAN BLAS [illegible] con domicilio en CERRO CORA E/ANTEQUERA Y ARTIGAS-EDIF.DON JULIO II, ENCARNACION - PARAGUAY

"EL TOMADOR", como cabeza [illegible] del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con el Asegurado, cuyas [illegible] disposiciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO: Contratación Directa 20/2019 PEC CD 22/2019 Construcción en el Campus y Filiales UNA [illegible]te N° 2 Obras Varias. ID [illegible]

Queda especialmente convenido que El Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.regionalseguros.com.py/home/condiciones.php

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 10 de Fecha: 15/03/1994

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.49-0027
Res. N° 233/06 Fecha 03/11/2006

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	318.182
IVA s/ Prima	31.818
Premio	350.000
Interes s/Finac.	0
IVA s/ Interes	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	350.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		350.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	31/10/2019	350.000
TOTAL		350.000

Emitido en ENCARNACION, 31 de octubre de 2019

REGIONAL S.A. DE SEGUROS

RODRIGO GONZALEZ
Jefe de Seguros Patrimoniales